

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-00122-00.
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, 03 AGO. 2020

El Representante Legal de la entidad demandante COONSTRUFUTURO , solicita que el despacho se manifieste acerca del memorial que radicó el 02 de septiembre de 2019 que da cuenta de la notificación enviada al demandado, sin embargo, el juzgado desde el 01 de octubre a través de auto notificado en estado el 02 de octubre de ese mismo año, ya emitió su pronunciamiento y dispuso no tener en cuenta la notificación de la demandada LUCIA ESCOBAR, por cuanto el comunicado no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. Sin más consideraciones, El Juzgado,

DISPONE:

2019

ESTESE a lo dispuesto en el auto del 01 de octubre de

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES
ANA RITA GÓMEZ CORRALES

Dte. Coonstrufuturo
Ddo. Lucia Escobar
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

04 AGO 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha

ARBEBY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.